



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 507 del 11 de diciembre de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2020-00098-00, instaurada por la señora **MARÍA ESTEFANÍA LOAIZA DE GIRALDO (C.C. 21.997.761)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

PREDIO "EL RECREO"	
RELACIÓN JURIDICA:	Ocupante
MUNICIPIO:	San Carlos
VEREDA:	Betulia
DEPARTAMENTO:	Antioquia
FICHA PREDIAL:	18704236
CÉDULA CATASTRAL:	649-2-001-000-0013-00046-0000-0000
FOLIO DE MATRICULA:	018-167797
AREA SOLICITADA:	5 hectáreas 1538 metros cuadrados

LINDEROS

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 201790, en línea quebrada que pasa por el punto 100 en dirección suroriente hasta llegar al punto 101 con Silvia Quintero en 24.34 m. Continúa desde el punto 101, en línea quebrada que pasa por el punto AUX11 en dirección suroriente hasta llegar al punto AUX1 con Pedro Antonio Giraldo, quebrada de por medio en 74.25 m. Continúa desde el punto AUX1, en línea quebrada que pasa por los puntos AUX2 y 104 en dirección suroriente hasta llegar al punto 107 con Rubiela Ceballos, quebrada de por medio en 94.59 m. Continúa desde el punto 107, en línea quebrada que pasa por los puntos 117, 110 en dirección suroriente hasta llegar al punto AUX9 con el Centro Educativo Betulia en 109.81 m.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto AUX9, en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 201734 con Rubiela Ceballos, quebrada de por medio en 51.09 m. Continúa desde el punto 201734, en línea quebrada que pasa por el punto AUX3, en dirección suroriente hasta llegar al punto 201767 con Ramón Loaiza, quebrada de por medio en 97.89 m. Continúa desde el punto 201767, en línea quebrada que pasa por el punto 201730, en dirección sur hasta llegar al punto 201749 con Fernando Henao en 69.81 m.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 201749, en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 120 con Hugo Giraldo en 59.84 m. Continúa desde el punto 120, en línea quebrada que pasa por los puntos AUX4, AUX10, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 121 con Octavio Giraldo, quebrada de por medio en 140.51 m. Continúa desde el punto 121, en línea recta en dirección occidente hasta llegar al punto AUX5 con Horacio Rivera, quebrada de por medio en 53.16 m.</i>
OCCIDENTE:	<i>Continúa desde el punto AUX5, en línea quebrada que pasa por los puntos AUX6, 201711, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 201732 con Horacio Rivera en 163.34 m. Continúa desde el punto 201732, en línea quebrada que pasa por los puntos 122, AUX7, en dirección norte hasta llegar al punto AUX8 con Octavio Giraldo en 154.18 m. Continúa desde el punto AUX8, en línea quebrada que pasa por el punto 201701, en dirección nororiente hasta llegar al punto 201790 con Delfino Ospina en 35.27 m.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Carlos (Antioquia).

Medellín, 14 de diciembre de dos mil veinte (2020).

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA